

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 4121 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba la desagregación de los subtitulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2014.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 4122 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los Programas Municipales para el año 2014.
- 5.- Los artículos 4 letras f) y l) y 8 de la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 6.- El "CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL Proyecto: "CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM, PADRE LAS CASAS", CÓDIGO BIP Nº 30118989-0 MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA", suscrito con fecha 11 de Diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas para el desarrollo y ejecución del Proyecto señalado.
- 7.- La RESOLUCION EXENTA Nº 3938, de fecha 14 de Diciembre de 2012, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba el Convenio señalado en el Visto precedente.
- 8.- El Decreto Alcaldicio Nº 01084, de fecha 20 de Marzo de 2013, que aprueba el Convenio señalado en el número precedente.
- 9.- El Oficio Nº 3550 de fecha 22 de Octubre del 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de la Araucanía.
- 10.- La "MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL - FRIL Proyecto: "CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM, PADRE LAS CASAS", CÓDIGO BIP Nº 30118989-0 MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA", de fecha 17 de Diciembre de 2013, suscrita entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 11.- La RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3880 de fecha 31 de Diciembre de 2013, que aprueba la Modificación de Convenio señalada en el Visto precedente.
- 12.- El Memorando Nº 156 de fecha 07 de Marzo de 2013 de Secretaría Comunal de Planificación, en virtud del cual se solicita aprobación por medio de Decreto Alcaldicio de la Modificación de Convenio señalada en el Visto Nº 10 precedente.
- 13.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y de desarrollar actividades de interés común en el ámbito local, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural.
- 2.- Que, en virtud del documento señalado en el Visto Nº 9 precedente, se informa a la Municipalidad de Padre Las Casas que se autorizó el aumento de obra del citado proyecto, producto de excedente de recursos de la respectiva licitación, por un monto de \$4.808.344.- (cuatro millones ochocientos ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), en mérito de lo cual el Gobierno Regional y el Municipio modifican, de común acuerdo, el Convenio señalado en el Visto Nº 6 precedente, específicamente en su cláusula SEGUNDA, incorporando a la descripción técnica del Proyecto "CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM, PADRE LAS CASAS", el suministro de 225 m3 de material granular Tam. Max 1 ½ en camino sector Illaf-Metrenco. Conformación de 1.500 m2 de plataforma, en el sector Illaf-Metrenco.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** la "MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL - FRIL Proyecto: "CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM, PADRE LAS CASAS", CÓDIGO BIP Nº 30118989-0 MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA", suscrita con fecha 17 de Diciembre de 2013, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto, específicamente en su cláusula SEGUNDA, incorporando a la descripción técnica del Proyecto "CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM, PADRE LAS CASAS", el suministro de 225 m3 de material granular Tam. Max 1 ½ en camino sector Illaf-Metrenco. Conformación de 1.500 m2 de plataforma, en el sector Illaf-Metrenco.-
- 2.- **Considérase** el contenido de dicha Modificación de Convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-
- 3.- **Designese** Supervisor del Convenio cuya Modificación se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio a don CRISTIAN BROWN RIQUELME, Secretario Comunal de Planificación, o a quien legalmente le reemplace o subrogue.
- 4.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a las Cuentas Nº 214.05 "Administración de Fondos", y Nº 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal.



con cargo a las Resoluciones Exentas N° 01084, de 20.03.2013 y N° 3880, de fecha 31 de Diciembre de 2013, ambas del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueban, respectivamente, el "CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL Proyecto: "CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM, PADRE LAS CASAS", CÓDIGO BIP N° 30118989-0 MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA", suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2013, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas para el desarrollo y ejecución del Proyecto señalado, y la "MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL – FRIL Proyecto: "CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM, PADRE LAS CASAS", CÓDIGO BIP N° 30118989-0 MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA", de fecha 17 de Diciembre de 2013, suscrita entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

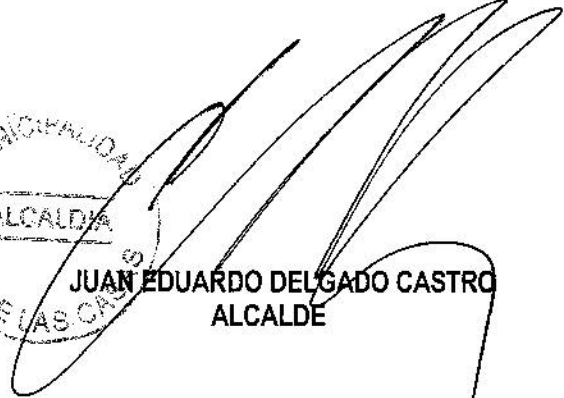
JEDC/LGC/KG/1491

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Jurídico
- Control Interno
- SECPLA
- Oficina de Partes

C.D. 189064

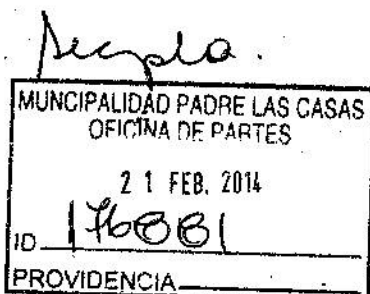



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Proyecto: **"CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM, PADRE LAS CASAS".-**

CÓDIGO BIP: N° 30118989-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3880**,

TEMUCO, **31 DIC. 2013**

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, del año 2012 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: **"CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM, PADRE LAS CASAS"**, CÓDIGO BIP: N° 30118989-0.
3. La Resolución Exenta N° 3938, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas;
4. El Oficio N° 3550, de fecha 22 de octubre del 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía;
5. La Modificación de Convenio de Trasterencia de Recursos de fecha **17 DIC. 2013**, entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**;
6. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
7. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3° del Gobierno Regional, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas; para la ejecución del proyecto para la ejecución del proyecto: **"CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM, PADRE LAS CASAS".-**



2. Que, mediante el Oficio del VISTOS 4º, de la División de Análisis y Control de Gestión, se informa a la Municipalidad de Padre Las Casas, que se autoriza el aumento de obra del citado proyecto, producto de excedente de la licitación por un monto equivalente a \$ 4.808.344.
3. Que, en mérito de lo anterior, se procedió ha celebrado una modificación de convenio de transferencia de recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas, que se aprueba por la presente resolución.

RESUELVO

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito con fecha**1.7. DIC. 2013**....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, para el financiamiento del Proyecto: **"CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM, PADRE LAS CASAS, CÓDIGO BIP: N° 30118989-0**, y cuyo texto a continuación se transcribe íntegramente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: **"CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM,
PADRE LAS CASAS"**

CÓDIGO BIP N° 30118989-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **17 DIC. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente el **"el Gobierno Regional"** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Maquehue N° 1441 en la comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente **"la Municipalidad"** o **"la Institución"**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 3938, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas suscrito con fecha 11 de diciembre del 2012, para la ejecución del proyecto: **"CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM, PADRE LAS CASAS"**.-
- 2.- El Oficio N° 3550, de fecha 22 de octubre de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, que autoriza el aumento de obra del citado proyecto producto de un excedente en la licitación por un monto equivalente de \$ 4.808.344.-
- 3.- El proyecto incorpora las siguientes partidas "Suministro de 225 m3 de material granular Tam. Max 1 ½ en camino sector Illaf- Metrenco. Conformación de 1.500 m2 de



plataforma, en el sector Illaf- Metrenco", según se indica en el Oficio singularizado en el número anterior.

4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se intercala entre el primer párrafo y segundo el siguiente: ***"Suministro de 225 m3 de material granular Tam. Max 1 ½ en camino sector Illaf- Metrenco. Conformación de 1.500 m2 de plataforma, en el sector Illaf- Metrenco".***

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Padre Las Casas de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2º MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia de Recursos, descrito en el **CONSIDERANDO N° 1** y aprobado por Resolución Exenta del **VISTOS 3º**, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Municipalidad de la total tramitación de la resolución que la aprueba.



4º **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Municipalidad, en la forma establecida en el instructivo dictado al efecto y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

ANÓTESE, NOFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

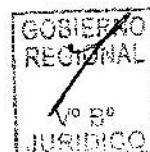


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Padre Las Casas.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: **"CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM,
PADRE LAS CASAS"**

CÓDIGO BIP N° 30118989-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **17 DIC. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Buñes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente el **"el Gobierno Regional"** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Maquehue N° 1441 en la comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente **"la Municipalidad"** o **"la Institución"**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 3938, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas suscrito con fecha 11 de diciembre del 2012, para la ejecución del proyecto: **"CONSERVACIÓN CAMINO CERRO LONCOCHE PLOM, PADRE LAS CASAS"**.-
- 2.- El Oficio N° 3550, de fecha 22 de octubre de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, que autoriza el aumento de obra del citado proyecto producto de un excedente en la licitación por un monto equivalente de \$ 4.808.344.-
- 3.- El proyecto incorpora las siguientes partidas "Suministro de 225 m3 de material granular Tam. Max 1 ½ en camino sector Illaf- Metrenco. Conformación de 1.500 m2 de plataforma, en el sector Illaf- Metrenco", según se indica en el Oficio singularizado en el número anterior.
- 4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.



SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se intercala entre el primer párrafo y segundo el siguiente: ***"Suministro de 225 m3 de material granular Tam. Max 1 ½ en camino sector Illaf- Metrenco. Conformación de 1.500 m2 de plataforma, en el sector Illaf- Metrenco".***

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Padre Las Casas de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

AMM/AAT/CMP



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

